



SDC

20214210073121

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 19 de 2021

Señor(a)
ANGEL FERNEY SANCHEZ HERRADA
Angel Ferney Sanchez Herrada
Calle 64 C 113 C 45

Email: fersan040@gmail.com
Bogota - D.C.

472	Modelo	Distribuidor	No Existe Número
	De qué institución	Remitido	No Remitido
X	Destino: Extranjero	Cerrado	No Cerrado
	Nacional	Reabrido	Apartado (Clas. Nat.)
		Fuente Mayor	
Fecha 1	21/01/2021	Fecha 2	
Nombre de	Edgar Correa	Nombre del distribuidor	
	80170802		
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	faltas int y 2 pto pinches de engratiza	Observaciones	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120074082 NO SUBSANA

En atención al escrito de la referencia en donde manifiesta la subsanación de la falta que generó la inmovilización del vehículo de placas **VDT588**, (según orden de comparendo No. **1100100000000 27815066**, INF-**C-35**), consistente en la fuga de gases por la prueba de opacidad, al respecto nos permitimos informarle que a pesar de haber aportado el Certificado de Emisión de Gases emitido por **TECNIGASES DE LA 103**, de fecha 08/01/2021, se hace necesario llevar el automotor a la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, ubicada en la **Calle 17 No. 132 – 18 – Interior 25 – Centro Empresarial Los Urapanes**, para que le sea practicada la prueba de análisis de emisiones de gases que genere la certificación correspondiente con concepto final **APROBADA**.

Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones del comparendo No. **11001000000027815066** del **06 de enero de 2021** y **Acta de Entrega Provisional** o. 23 del **12 de enero de 2021**, para de esta manera dar por subsanada la omisión de la infracción.

Así las cosas, de manera comedida le reitero que al vehículo se le autorizó la entrega Provisional, para que fuera allegada a esta dependencia la prueba idónea que demostrará la subsanación de la falta, y así una vez estudiada la prueba, la autoridad de Tránsito proceda a notificar al propietario del automotor el acto administrativo correspondiente, según lo señalado en, **Ley 769 de 2002**, "...ARTÍCULO 25. INMOVILIZACIÓN. PARÁGRAFO 3°. cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo. El incumplimiento del compromiso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remittente

Nombre/Razón Social ALICIA MANOS DE OREJA - Sociedad Civil Manizalí
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío YG266716573CO

Destinatario

Intendente: Ángel Ferney Sánchez Herrada
Dirección: Calle 84 C 113 C 45
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111031496
Fecha admisión: 20/1/2021 17:05:33

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210073121

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario..."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 19-01-2021 03:50 PM

cc Sonia Mireya Pulido Rojas - Subdirección de Contravenciones

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210073121

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 19 de 2021

Señor(a)

ANGEL FERNEY SANCHEZ HERRADA

Angel Ferney Sanchez Herrada

Calle 64 C 113 C 45

Email: fersan040@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120074082 NO SUBSANA

En atención al escrito de la referencia en donde manifiesta la subsanación de la falta que generó la inmovilización del vehículo de placas **VDT588**, (según orden de comparendo No. **1100100000000 27815066**, INF-C-35), consistente en la fuga de gases por la prueba de opacidad, al respecto nos permitimos informarle que a pesar de haber aportado el Certificado de Emisión de Gases emitido por **TECNIGASES DE LA 103**, de fecha 08/01/2021, se hace necesario llevar el automotor a la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, ubicada en la **Calle 17 No. 132 – 18 – Interior 25 – Centro Empresarial Los Urapanes**, para que le sea practicada la prueba de análisis de emisiones de gases que genere la certificación correspondiente con concepto final **APROBADA**.

Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones del comparendo No. **110010000000027815066 del 06 de enero de 2021 y Acta de Entrega Provisional No. 23 del 12 de enero de 2021**, para de esta manera dar por subsanada la comisión de la infracción.

Así las cosas, de manera comedida le reitero que al vehículo se le autorizó la Entrega Provisional, para que fuera allegada a esta dependencia la prueba idónea que demostrará la subsanación de la falta, y así una vez estudiada la prueba, la Autoridad de Tránsito proceda a notificar al propietario del automotor el acto administrativo correspondiente, según lo señalado en, **Ley 769 de 2002**, "...ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN. PARÁGRAFO 3º. cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo. El incumplimiento del compromiso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210073121

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario..."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 19-01-2021 03:50 PM

cc Sonia Mireya Pulido Rojas - Subdirección de Contravenciones

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 346

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDM 20216120074082ANGEL FERNEY SANCHEZ HERRADA
RESPUESTA No.	SDC 20214210073121 DEL 19 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	JANETH JUDITH SALGADO PAEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 12 DE FEBRERO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210073121 DEL 19 DE ENERO DE 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.